RESOLUCIÓN No. 25 - 01160 DE 2025

Por medio de la cual se Adjudica el proceso de selección abreviada con subasta inversa electrónica Nº SASIE-CMC-CBA-003-2025

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante encargo efectuado mediante Resolución No 1-01591 del 21 de junio de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 343 del 21 de junio de 2024, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el artículo 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio del Trabajo. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, la entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado

Que el subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria, el área solicitante estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección Abreviada con subasta inversa electrónica SASIE-CMC-CBA-003-2024 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LAS AREAS DE ALIMENTOS LACTEOS, CARNICOS, ESCUELA GASTRONOMICA, ÁREAS DE AGROINDUSTRIA DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A VICTIMAS, PROGRAMAS DE ARTICULACION CON LA MEDIA, PROGRAMA CAMPESENA - AGROINDUSTRIA, PRODUCCION DE CENTROS E INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN CALIENTE PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA Y LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA”

El presupuesto total del contrato será por el valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE ($982.913.924) MONTO AGOTABLE y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, amparado por el CDP 3525 DEL 13 DE ENERO DE 2025

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección Abreviada con subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 23 de Mayo de 2025 de conformidad con el cronograma del proceso.

Que durante el termino de traslado designado para el borrador de pliego de condiciones se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 25 - 01160 DE 2025

Por medio de la cual se Adjudica el proceso de selección abreviada con subasta inversa electrónica Nº SASIE-CMC-CBA-003-2025

Que en aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 “convocatoria limitada a Mipyme”, el presente proceso NO fue limitado a Mipyme.

Que mediante resolución No.25-883 del 04 de Junio de 2025 se dio apertura de la convocatoria al proceso de selección abreviada con subasta inversa SASIE-CMC-CBA-003-2025.

Que el cierre tuvo lugar el día 17 de Junio de 2025 de acuerdo con lo establecido en el cronograma dentro de la plataforma SECOP II, a las 12:00 como fecha límite para presentar ofertas, presentándose los siguientes proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASIE-CMC-CBA-003-2025	CARDOTAL SOLUCIONES SAS	Oferta rechazada	17/06/2025 11:38 AM	0 COP
TECNOLOGY LIVE SASIE-CMC-CBA-003-2025	Diana Guerrero	Oferta aceptada	17/06/2025 11:11 AM	63.563.346 COP
Oferta Suministro Materiales SASIE-CMC-CBA-003-2025 Shalom S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	Oferta rechazada	17/06/2025 8:18 AM	0 COP

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el comité evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y la Ley.

Que el informe inicial que presentó el comité evaluador respecto de las propuesta fue el siguiente: con base en la verificación realizada respecto de la acreditación de los requisitos habilitantes presentados por los proponentes, el comité evaluador conceptuó:

PROPONENTE	ALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	ALUACIÓN TÉCNICA	JISITOS SIGA	RESULTADO
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
DIANA GUERRERO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

Que producto de lo anterior y preceptuado las disposiciones legales correspondientes el dia 20 de Junio de 2025 se publico informe de evaluación a las tres ofertas presentadas, dando el respectivo traslado para recibir las respectivas subsanaciones, con fecha final 25 de Junio de 2025.

Que vencido el termino legal antes de descrito, solo se recepcióno documentos de subsanación de la oferente DIANA GUERRERO por tanto se procedio a validar los mismos dando como resultado lo siguientes:

PROPONENTE	ALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	ALUACIÓN TÉCNICA	JISITOS SIGA	RESULTADO
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
DIANA GUERRERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso, teniendo en cuenta que el proponente quedó habilitado y cuya oferta económica cumple con todos los requisitos establecidos en el proceso, dentro del proceso de selección abreviada con subasta inversa No SASIE-CMC-CBA-003-2025 y celebrar el contrato derivado del proceso cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LAS AREAS DE ALIMENTOS LACTEOS, CARNICOS, ESCUELA GASTRONOMICA, ÁREAS DE AGROINDUSTRIA DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A VICTIMAS, PROGRAMAS DE ARTICULACION CON LA MEDIA, PROGRAMA CAMPESENA - AGROINDUSTRIA, PRODUCCION DE CENTROS E INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN CALIENTE PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA Y LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA." por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE ($982.913.924) MONTO AGOTABLE, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, a proponente **DIANA GUERRERO**, identificado con **CC 1032416457**

Que teniendo en cuenta que proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y observando las etapas, tramites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos, el ordenador del gasto acepta la recomendación efectuada por parte del comité evaluador, razón por la cual se procede adjudicar a través del presente acto administrativo el contrato resultante del proceso selección abreviada con subasta inversa electrónica SASIE-CMC-CBA-003-2025 y el contrato de suministro que de él se derive.

Que, por lo expuesto, el ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el comité evaluador.

RESUELVE:

Artículo 1º: ADJUDICAR, el proceso de selección abreviada con subasta inversa No SASIE-CMC-CBA-003-2025 y el contrato derivado del proceso cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LAS AREAS DE ALIMENTOS LACTEOS, CARNICOS, ESCUELA GASTRONOMICA, ÁREAS DE AGROINDUSTRIA DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A VICTIMAS, PROGRAMAS DE ARTICULACION CON LA MEDIA, PROGRAMA CAMPESENA - AGROINDUSTRIA, PRODUCCION DE CENTROS E INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN CALIENTE PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA Y LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA." por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE ($982.913.924) MONTO AGOTABLE, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, a a proponente **DIANA GUERRERO**, identificado con **CC 1032416457**

Artículo 2º: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 3º De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUISE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el **02 de julio del 2025**

Firmado digitalmente por GOMEZ BOTERO NELSON OCTAVIO

NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector
Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA

Elaboró y reviso: Sergio Fabián Beltrán Palacios – Abogado CBA
Revisó: Sandra Milena Castañeda - Coordinadora Administrativa